



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las quince horas del veintiséis de junio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto seguido concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11249/2015**, promovido por Cristian Martín Cedillo Núñez, por derecho propio, a fin de impugnar del Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a través de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, la declaración de improcedencia de su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó

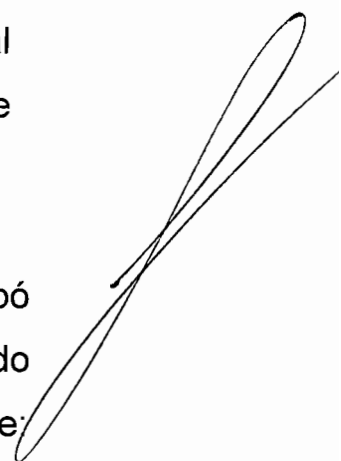
por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la ejecutoria pronunciada el veintinueve de mayo de dos mil quince, en los autos del presente juicio ciudadano.

**SEGUNDO.** En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 199, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, archívese este expediente para los efectos previstos en los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11321/2015**, promovido por Carmen Enriqueta Peralta Portillo quien se ostenta como candidata a regidora propietaria en la planilla de munícipes del Ayuntamiento de Mulegé, postulada mediante un Convenio de Candidatura Común identificado como “Movimiento Progresista de Baja California Sur”, para impugnar la asignación de regidores de representación proporcional de dicho ayuntamiento realizada por el Consejo Municipal Electoral de Mulegé del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards and to the right.



**PRIMERO.-** Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.-** Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución en plenitud de jurisdicción.

**TERCERO.-** Previa copia certificada que se agregue al archivo de esta Sala, remítase al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación original que remitió la autoridad responsable, así como copia certificada de las actuaciones de esta Sala, a efecto de que conozca y resuelva del medio de impugnación respectivo.

Por último, la Magistrada Presidenta sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio electoral SG-JE-14/2015**, promovido por Héctor Edmundo Salgado Cota, quien se ostenta como representante jurídico del Partido Revolucionario Institucional, para impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Comondú, del Estado de Baja California Sur, así como la declaración de validez y la constancia de mayoría otorgada a favor de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional, actos realizados por el Consejo Municipal del Instituto

Estatad Electoral de dicha entidad federativa en la mencionada localidad.

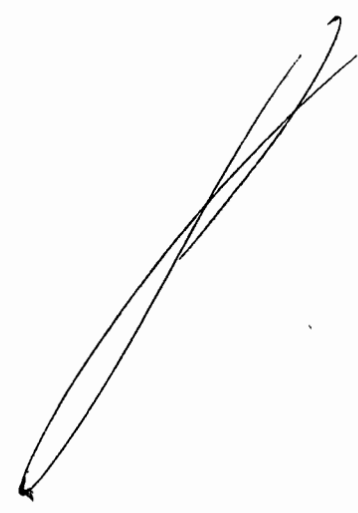
Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es improcedente el presente juicio electoral, por los motivos y razones antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se reencausa el presente medio de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución en plenitud de jurisdicción.

**TERCERO.-** Previa copia certificada que se agregue al archivo de esta Sala, remítase al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación original que remitió la autoridad responsable, así como copia certificada de las actuaciones de esta Sala.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las quince horas con treinta minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JOSE ANTONIO ABEL  
AGUILAR SANCHEZ  
MAGISTRADO**

**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SANCHEZ  
MAGISTRADO**

**RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número cinco corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-11249/2015 y SG-JDC-11321/2015, así como en el juicio electoral SG-JE-14/2015. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de junio de dos mil quince.-----

**RAMÓN CUAHTÉMOC VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA GUADALAJARA**  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS